

CORNARE

NÚMERO RADICADO: **135-0282-2018**
Sede o Regional: **Regional Porce-Nús**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **26/11/2018** Hora: 14:16:14.4... Folios: 1

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE
"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 1333
de 2009 y la Resolución interna de Cornare 12-2811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de septiembre de 2018 se recibe queja con radicado N° SCQ-135-0998-2018 por un presunto movimiento de tierra producto de la actividad minera realizada en la Vereda El Nusito del Municipio de San Roque – Antioquia, conducta realizada por personas indeterminadas.-

Que el 11 de septiembre de 2018 se realiza visita que genera el Informe Técnico N° 135-0307-2018 del 28 de septiembre de 2018 con las siguientes:

OBSERVACIONES

"Una vez se realiza la visita de atención a queja, se puede observar que se trata de los mismos hechos atendidos en la queja PQRS 2059, misma que fue debidamente atendida"

Concluyendo así:

"Que se trata de la misma situación radicada con el numero PQRS 2059, atendida bajo ese radicado y donde se ordenó oficiar a la Alcaldía Municipal de San Roque para lo de su competencia por tratarse de un asunto de minería".

Que en razón de lo anteriormente plasmado en el Informe Técnico N° 135-0307-2018 del 28 de septiembre de 2018 se hace procedente archivar el presente expediente y continuar el trámite en el expediente 135-0995-2018 iniciado mediante la queja PQRS 2059, ya que estamos hablando del mismo tiempo, modo y lugar de la queja inicial.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

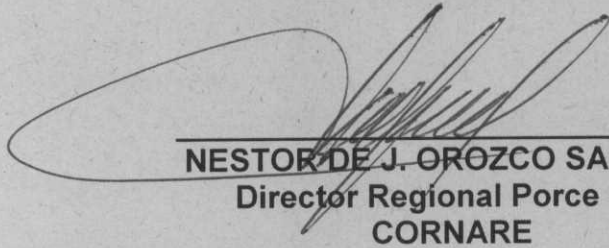
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja SCQ-135-0998-2018 del 11 de septiembre de 2018, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR el presente trámite en el expediente SCQ-0995-2018 donde se inicio la presente queja.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo en los términos del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DE J. OROZCO SANCHEZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: SCQ-135-0998-2018
Fecha: 18/11/2018
Técnico: Jorge Elías Santos Arrieta
Asunto: Queja